

IMC-88-017- 2020

ANEXO No. 5 CLÁUSULAS CONTRACTUALES

OBJETO

Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería de la sede de la Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

Alcance del Objeto

El presente proceso de contratación tiene por finalidad adquirir la totalidad de elementos necesarios para realizar reparaciones locativas a las edificaciones de la Entidad en la ciudad de Puerto Asís - Putumayo. Las reparaciones locativas son aquellas actividades que son imprescindibles para que un inmueble sea funcional y que mantienen su vida útil, brindan condiciones de salud, seguridad y comodidad a los funcionarios y usuarios, previenen accidentes, y da estética al lugar, entre otros beneficios, lo que redundará en una mejora de la productividad y en el cumplimiento de las funciones misionales a cargo de la entidad. En consonancia con lo señalado en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015. Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán Licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras; el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

Dentro de las actividades de reparaciones locativas se encuentran, pañetes, estucos, pintura, remodelaciones, reparación de enchapes, pisos, paredes, techos, cambio de aparatos sanitarios (inodoros, lavamanos, grifería, lavaplatos, etc.), instalaciones eléctricas, reparaciones eléctricas para iluminación, Instalación de cables y material eléctrico, redes eléctricas, reparación o cambio de tacos o fusibles, cambio de enchufes o interruptores, reparación de redes hidráulicas, cañerías, cambio de sellos y empaques, reparación de techos falsos, mejoramiento de espacio, desmonte y monte de puestos de trabajo, ajuste de los archivos rodantes, entre otras actividades.

En consecuencia, dado que la DIAN, cuenta con el personal para realizar las actividades antes señaladas que no requieren mano de obra calificada, por su alcance que no tienen complejidad, se requiere adquirir todos los materiales y herramientas necesarias para realizar las reparaciones locativas y por tanto mantener los inmuebles en óptimas condiciones de

IMC-88-017- 2020

funcionalidad en la Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís, ubicada en la calle 25 No. 14-17 y calle 25 No. 14-21.

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

- Con relación a los Materiales Eléctricos deben estar soportados con certificados de fabricación según el RETIE, (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) y REILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público) del Ministerio de Minas y Energía, que garantice las especificaciones técnicas mínimas aceptadas en el uso de fuentes luminarias para edificio de entidades públicas (Decreto 2331 del 2007, Decreto 895 de 2008 y Resolución 180606 del 2008)
- Toda información relativa al producto que haya sido establecida como requisito por el RETIE, incluyendo la relacionada con marcaciones o rotulados, debe estar en un lenguaje de fácil interpretación que no induzca a error y debe ser verificada dentro del proceso de certificación del producto.
- La información contenida en catálogos o instructivos de equipos, debe ser veraz, verificable técnicamente y no inducir a error al usuario, las desviaciones a este requisito se sancionarán con las disposiciones legales o reglamentarias sobre protección al consumidor
- Los materiales a suministrar por el contratista deben cumplir con la totalidad de normas técnicas de ICONTEC y normas complementarias, exigidas por las entidades competentes entre ellas;

NORMA TÉCNICA	DESCRIPCION
NTC 4211 dimensiones de accesorios para tubos de acero utilizados en el transporte de agua.	Proporciona todas las dimensiones requeridas en la fabricación de accesorios para tubería de acero en diámetros de 6 pulgadas hasta 144 pulgadas (150 mm a 3600 mm) en instalaciones de acero para transmisión y distribución de agua.
NTC 1339 accesorios de PVC	contempla aspectos como; dimensiones de las campanas (profundidad y diámetro), dimensiones de las roscas, presión de trabajo, presión de rotura, apariencia (los accesorios de PVC no deben tener un porcentaje más allá del 25% en manchas y/o quemaduras), profundidad de líneas de unión, y características del material (virgen vs. reciclado).

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección Seccional de **Aduanas de Cali**

Cra. 3 N° 10-60 piso 3 PBX. 898 00 66 Ext. 952518

Código postal 760044

www.dian.gov.co

IMC-88-017- 2020

NTC 4897 accesorios de polipropileno	regula diámetro, presión, temperatura, impacto y toxicidad, entre otros.
IEC 62275, UL 62275, elementos de amarre o sujeción	deben cumplir los requerimientos mecánicos y de producto de tal forma que asegure la sujeción durante la vida útil del producto, y en el evento que se utilicen materiales plásticos para exterior, estos deben contar con protección UV
NTC 2050, Código Eléctrico Colombiano	Contempla medidas que pretende salvaguardar a las personas y los bienes contra los riesgos que pueden surgir por el uso de la electricidad, allí se dispone y se condensan aspectos que tiene como fin una práctica adecuada, libre de riesgos en la manipulación de materiales y que minimice al máximo los accidentes.
Resolución No. 181331 de 06/08/2009	Establece las reglas generales que se deben tener en cuenta en los sistemas de iluminación interior y exterior
NTC 4537	requisitos generales para barras, chapas, perfiles y tablestacas de acero laminado de calidad estructura (ASTM A6/A6M).
NTC 5520, Calidad de Servicio para Pequeño Comercio	enmarca los requisitos de calidad que deben tener en cuenta los pequeños establecimientos comerciales

- El listado de materiales a suministrar debe cumplir con las especificaciones técnicas anteriormente descritas, igualmente la Entidad se reserva la potestad de aumentar, disminuir, adicionar y/o eliminar productos del presente listado de acuerdo con las necesidades específicas, lo cual no condiciona a la Entidad a consumir todos los elementos y se podrán hacer compensaciones entre los productos.
- Es de anotar que el CONTRATISTA, asumirá el transporte de los elementos o bienes comprados, y deberá entregarlos en las instalaciones de la Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís, previa solicitud del supervisor del contrato.

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Adaptador hembra PVC de agua potable de 2"	Unidad	1
2	Adaptador macho PVC de agua potable de 2"	Unidad	1
3	Codo 90° de pvc agua potable 2"	Unidad	1
4	Unión lisa PVC sanitaria de 6"	Unidad	1
5	Codo 45° CXC de pvc sanitaria de 3"	Unidad	1
6	Codo 90° CXC de pvc sanitaria de 4"	Unidad	1

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección Seccional de **Aduanas de Cali**

Cra. 3 N° 10-60 piso 3 PBX. 898 00 66 Ext. 952518

Código postal 760044

www.dian.gov.co

IMC-88-017- 2020

7	Tubo de pvc agua potable de 1/2" Tubo de 6 metros	Unidad	1
8	Tubo de agua potable de 1" Tubo de 6 metros	Unidad	1
9	Tubo de agua potable de 2" Tubo de 6 metros	Unidad	1
10	Codo PVC 90°, campana X campana sanitario.3"	Unidad	1
11	Tee PVC - CXC, sanitaria.2"	Unidad	1
12	Tee PVC CXC, sanitaria.3"	Unidad	1
13	Yee PVC CXC, sanitaria.2"	Unidad	1
14	Yee PVC CXC, sanitaria.3"	Unidad	1
15	tubo de pvc sanitaria de 2" Tubo de 6 metros	Unidad	1
16	tubo de pvc sanitaria de 3" Tubo de 6 metros	Unidad	1
17	tubo de pvc sanitaria de 4" Tubo de 6 metros	Unidad	1
18	unión de PVC sanitaria de 4"	Unidad	1
19	Tee de PVC agua potable 2"	Unidad	1
20	Reducción PVC presión 2"X1"	Unidad	1
21	Reducción PVC presión 2"X1/2"	Unidad	1
22	Arena gruesa de pega mt3	MT3	1
23	Arena fina de revoque mt3	MT3	1
24	Cemento blanco x 20 Kgs	BULTO	1
25	Cemento gris x 50 Kgs	BULTO	1
26	Estuco plástico (30 KG - 5 GLN)	CUÑETE	1
27	Pegacor blanco bulto x 10 Kgs	BULTO	1
28	Batería 9 Volt, tipo alcalina	UND	1
29	Batería 1.5 Volt, tipo alcalina, DOBLE AA	UND	1
30	Batería 1.5 Volt, tipo alcalina, TRIPLE AAA	UND	1
31	Tornillo para madera y aglomerados, avellanado, cincado negro, acero e inoxidable 5 X 1 pulgada	CAJA X 100	1
32	Tornillo para madera y aglomerados, avellanado, cincado negro, acero e inoxidable 5 X 1 1/4" pulgada	CAJA X 100	1
33	Tornillo para madera y aglomerados, avellanado, cincado negro, acero e inoxidable 5 X 1 1/2" pulgada	CAJA X 100	1
34	Breaker automático de incrustar Unipolar 20 Amp.	Unidad	1

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección Seccional de **Aduanas de Cali**

Cra. 3 N° 10-60 piso 3 PBX. 898 00 66 Ext. 952518

Código postal 760044

www.dian.gov.co

IMC-88-017- 2020

35	Breaker automático de incrustar Unipolar 30 Amp.	Unidad	1
36	Breaker automático de incrustar Unipolar 40 Amp.	Unidad	1
37	Breaker automático de incrustar Unipolar 50 Amp.	Unidad	1
38	Broca de tungsteno 1/4"	Unidad	1
39	Broca de tungsteno 3/4"	Unidad	1
40	Broca de tungsteno 3/8"	Unidad	1
41	Broca para lamina acero rápido 1/4."	Unidad	1
42	Broca para lamina acero rápido 3/8"	Unidad	1
43	Broca para lamina acero rápido 5/16"	Unidad	1
44	Cable encauchetado 3x14 AWG Conductor de cobre suave, flexible, aislado en PVC	METRO	1
45	Chapa tipo guantero, para escritorio.	Unidad	1
46	Candado grande de excelente calidad	Unidad	1
47	Candado pequeño de excelente calidad	Unidad	1
48	Grifo tipo jardinera con rosca de 1/2, metálico	Unidad	1
49	Cerradura tipo cilíndrica de pomo, en aluminio, para habitación, incluye dos a tres llaves, tipo POMO MADERA	Unidad	1
50	Cerradura tipo cilíndrica de pomo, en aluminio, para habitación, incluye dos a tres llaves, tipo POMO METALICO/SATINADO.	Unidad	1
51	Cinta aislante 3 M de excelente calidad.	ROLLO	1
52	Cinta de enmascarar de 1"	ROLLO	1
53	Clavija con polo a tierra, 110 Volt.	Unidad	1
54	Grasa para rodamientos.	LIBRA	1
55	Pegante a base de caucho tipo bóxer, frasco de 1/4 galón. Adhesivo todo uso, a base de policloropreno de rápido secado.	Unidad	1
56	Pintura Vinilo tipo 1, pintura a base de agua de excelente calidad,	CUÑETE	1
57	Pintura Vinilo tipo 1, pintura a base de agua de excelente calidad,	GALON	1
58	Pintura a base de aceite de excelente calidad tipo LACA.	GALON	1
59	Pintura AMARILLA tráfico pesado, fluorescente en aceite.	GALON	1
60	Anticorrosivo GRIS de excelente calidad.	1/4 GALON	1

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección Seccional de **Aduanas de Cali**

Cra. 3 N° 10-60 piso 3 PBX. 898 00 66 Ext. 952518

Código postal 760044

www.dian.gov.co

IMC-88-017- 2020

61	Rodillo de felpa acrílica 9 pulgadas.	Unidad	1
62	Brocha 1-1/2 pulgadas, cerdas de nylon.	Unidad	1
63	Brocha 4 pulgadas, cerdas de nylon.	Unidad	1
64	Disolvente para pinturas tipo thinner	GALON	1
65	Disolvente tipo Varsol.	GALON	1
66	REMACHE CIEGO TIPO POP (5 - 4) 5/32 X 3/8.	CAJA X 100	1
67	REMACHE CIEGO TIPO POP (6 - 2) 3/16 X 1/4.	CAJA X 100	1
68	REMACHE CIEGO TIPO POP (5 - 2) 5/32 X 1/4.	CAJA X 100	1
69	Válvula reguladora para sanitario de 1/2, en plástico, tipo grival.	Unidad	1
70	Manguera flexible de acople para lavamanos 1/2 X 1/2.	Unidad	1
71	Manguera flexible de acople para sanitario 1/2 X 3/8.	Unidad	1
72	Conector RJ 11 .	Paquete x 100	1
73	Conector RJ 12 .	Paquete x 100	1
74	Conector RJ 45 .	Paquete x 100	1
75	Interruptor doble 110 Volt.	Unidad	1
76	Interruptor sencillo 110 Volt.	Unidad	1
77	Toma corriente doble tipo levington 110 Volt, con polo a tierra, color beige o blanco.	Unidad	1
78	Toma corriente doble tipo hospitalaria 110 Volt. Con polo a tierra.	Unidad	1
79	Kit válvula de entrada fluidmaster para sanitario.	Unidad	1
80	Kit válvula de descarga fluidmaster para sanitario (agua stop).	Unidad	1
81	Kit manija de descarga para sanitario de tanque.	Unidad	1
82	Sifón tipo botella en plástico para lavamanos.	Unidad	1
83	Cartucho de sikaflex.	Unidad	1
84	Cartucho de silicona, sellar y pegar vidrios.	Unidad	1
85	Frasco liquido limpiador PVC, tamaño 1/4.	Unidad	1
86	Frasco soldadura liquida PVC, tamaño 1/4.	Unidad	1

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección Seccional de **Aduanas de Cali**

Cra. 3 N° 10-60 piso 3 PBX. 898 00 66 Ext. 952518

Código postal 760044

www.dian.gov.co

IMC-88-017- 2020

87	BOMBILLO AHORRADOR espiral, E-27 , 9 WATTS.	Unidad	1
88	BOMBILLO AHORRADOR espiral, E-27 , 12 - 15 WATTS.	Unidad	1
89	Lampara completa de sobre poner, incluye dos tubos tipo T-8, LED 16-18 w.	Unidad	1
90	SOCKETS para lampara con tubo tipo T-8. HTR. REFERENCIA 21.007.	paquete x 100	1
91	SOCKETS para lampara con tubo tipo T-8. HTR. REFERENCIA 22.004.	paquete x 100	1
92	tubo led t 8 , 60 cms, 8-10 w luz blanca marca philips/sylvania alto plus 865.o similar. instalación de conexiones a dos laterales	Unidad	1
93	tubo led t 8 , 6-18 w, 120 cms luz blanca marca philips/sylvania alto plus 865.o similar. Instalación de conexiones a dos laterales.	Unidad	1
94	bombillo ahorrador tipo led de 5 a 9 watts, luz dia, con rosca e 27 tipo espiral, vida útil de mínimo 10.000 horas.	Unidad	1
95	bombillo ahorrador tipo led de 12-18 watts, luz dia, con rosca e 27 tipo espiral, vida útil de mínimo 10.000 horas.	Unidad	1
96	Rejilla para piso , anticucaracha, con rejilla de aluminio. 3x2	Unidad	1
97	Rejilla para piso , sifonado antiolores , en PVC. 3x2	Unidad	1
98	Kit ahorrador , de Doble Descarga, para sanitario de tanque. DUAL MASTER GRIVAL o similar, incluye válvula de entrada y válvula de descarga	Unidad	1
99	kit para fluxometro expuesto tipo piston orinal marca sloan modelo gem-2, ref g-1016-a , para 6 litros p.f.	Unidad	1
100	kit diafragma para fluxometro de inodoro, marca sloan modelo royal , diafragma de hule sintético permex® con sobrepaso fijo de doble filtrado.	Unidad	1
101	puntilla acero de 1-1/2" con cabeza	CAJA x libra	1
102	puntilla de acero 2" con cabeza	CAJA x libra	1
103	puntilla de acero 2-1/2" con cabeza	CAJA x libra	1
104	Emulsión Sika Acril Techo® 7	galon	1
105	Impermeabilizante de Corona - Paraguas Advanced 2 en 1	GALON	1

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección Seccional de **Aduanas de Cali**

Cra. 3 Nº 10-60 piso 3 PBX. 898 00 66 Ext. 952518

Código postal 760044

www.dian.gov.co

IMC-88-017- 2020

Bajo esta modalidad de contrato, la cantidad será determinada por las necesidades reales de las dependencias, los cuales pueden variar mes a mes. Este listado contiene los elementos más representativos de materiales eléctricos, de ferretería, hidrosanitarios y demás y puede variar según otras necesidades que no se pueden prever.

Cuando sea necesario elementos que NO se encuentren dentro del listado anterior, pero de la misma naturaleza, la DIAN informará al CONTRATISTA y este deberá presentar tres (3) cotizaciones las cuales deben ser autorizadas por el supervisor del contrato, para su aprobación. Sin embargo, si estas cotizaciones no están acordes al mercado la DIAN podrá también hacer el análisis del mercado y elegirá el precio menor y conforme a mercado, el cual deberá ser aceptado por el CONTRATISTA.

Nota 1: Las anteriores descripciones técnicas y listado de elementos son meramente enunciativas sin embargo por unidad de criterio, normas de calidad y uniformidad en las instalaciones se requiere y exige llevar la misma línea de algunos elementos ya existentes cuando este aplique y que tengan una similitud técnica por lo que el contratista deberá proveer la marca que sea exigida en algunos productos requeridos por la entidad.

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la presente Invitación Pública, así como las contenidas en los estudios previos, y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. De conformidad con lo dispuesto por el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 y numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la comunicación de Aceptación de la Oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de selección, será hasta CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

FORMA DE PAGO

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Pagos parciales, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor; dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

IMC-88-017- 2020

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad, cuando sea el caso, y **d)** Acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contar desde la fecha en que el contratista aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del contratista en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al SECOP II el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso y como requisito indispensable para el pago al único buzón de correo electrónico autorizado para recibir facturas electrónicas de proveedores/contratistas de la DIAN a nivel nacional, recepcionfacturae@dian.gov.co (Se adjunta circular).

El Supervisor remitirá directamente a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Cali, la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual éste deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la misma está activa.

IMC-88-017- 2020

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA DIAN, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre 2020 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

LIQUIDACION DEL CONTRATO

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe:
(i) Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL¹ como requisito para la suscripción del acta de inicio; (ii)

¹ De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles,

IMC-88-017- 2020

Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015²; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; **(iv)** El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen

comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

² **Artículo 2.2.4.2.2.6. Inicio y finalización de la cobertura.** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección Seccional de **Aduanas de Cali**

Cra. 3 N° 10-60 piso 3 PBX. 898 00 66 Ext. 952518

Código postal 760044

www.dian.gov.co

IMC-88-017- 2020

con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la **UAE-DIAN** o **ARL**; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo **SG-SST** de la **UAE-DIAN**; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados³.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. El Contratista deberá dar cumplimiento a los tiempos de entrega establecido

³ Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección Seccional de **Aduanas de Cali**

Cra. 3 N° 10-60 piso 3 PBX. 898 00 66 Ext. 952518

Código postal 760044

www.dian.gov.co

IMC-88-017- 2020

por la entidad, para atender los requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en el mismo; **Entrega inmediata**, en un periodo máximo de 3 horas después de solicitados por el supervisor. Lo anterior con el objeto de atender emergencias de la sede que exijan intervención a la menor brevedad. **Pedido normal**, es decir no inmediato, el tiempo puede extenderse a las 12 horas hábiles siguientes. Estos periodos de tiempo corresponden a días hábiles

2. Entregar los elementos objeto del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.
3. Entregar los materiales solicitados al supervisor o a quien este designe por escrito, si la entrega de los mismos se realiza a una persona diferente, el contratista asumirá la responsabilidad de la pérdida, extravío o daño de los elementos y la Entidad contratante no estará obligada al pago si no se verifica el recibo a satisfacción
4. Entregar los pedidos de acuerdo con las cantidades requeridas, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas.
5. El contratista deberá contar con un inventario sin costo adicional, para los elementos que previamente se haya solicitado y tenerlos disponibles para despacho en el momento en que sean requeridos
6. Entregar copia vigente de los permisos, certificaciones, manuales, garantías y documentación soporte, expedidas por el fabricante o la autoridad competente de aquellos productos que así lo requieran.
7. El contratista deberá entregar los elementos solicitados sin ningún costo adicional en las instalaciones de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís. ubicada en la calle 25 No. 14-17 y calle 25 No. 14-21.
8. Los materiales deberán ser nuevos, originales y tener una garantía mínima del fabricante que respalde su durabilidad, de acuerdo con el elemento a proveer.
9. No se aceptarán elementos que presenten abolladuras en los empaques o elementos con sellos rotos y productos en mal estado o sin funcionar.
10. tratándose de equipos importados, el contratista en el momento de la entrega deberá aportar el manifiesto de importación y la carta de garantía.
11. Se debe garantizar la entrega de los elementos e insumos en el lugar de entrega en óptimas condiciones, protegiéndolos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo responsable el CONTRATISTA por los daños o pérdidas ocasionadas antes de la entrega de los mismos.

IMC-88-017- 2020

12. Para el caso de luminarias el contratista debe entregar estos elementos con un sello o adhesivo en el cual se especifique su nombre o razón social y la fecha de entrega de los mismos a la Entidad.
13. Se despacharán los pedidos debidamente empacados con su respectiva "Nota de Despacho" en original y copia; cada empaque incluye una etiqueta donde se indique: nombre de la Entidad, fecha, persona responsable, descripción de los bienes, cantidades, marcas y demás elementos de identificación de los productos.
14. El contratista deberá garantizar la cálida, seguridad y correcto funcionamiento de los materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería suministros a la entidad
15. La Entidad podrá solicitar otros bienes no previstos en la presente invitación, informado al CONTRATISTA y este deberá presentar tres (3) cotizaciones las cuales deben ser autorizadas por el supervisor del contrato para su aprobación. Sin embargo, si estas cotizaciones no están acordes al mercado la DIAN podrá también hacer el análisis del mercado y elegirá el precio menor y conforme al mercado, el cual deberá ser aceptado por el CONTRATISTA

OBLIGACIONES DE LA DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

SUPERVISION

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección Seccional de **Aduanas de Cali**

Cra. 3 N° 10-60 piso 3 PBX. 898 00 66 Ext. 952518

Código postal 760044

www.dian.gov.co

IMC-88-017- 2020

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-FI-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

1.1.1 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

1. Verificar la calidad de los elementos contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
2. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
3. Aportar la información requerida por el contratista de manera oportuna, de acuerdo con el cronograma de trabajo acordado para el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Coordinar la logística necesaria para que la ejecución del contrato se realice de forma oportuna y eficiente.

DOMICILIO

Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Cali – Valle.

CLÁUSULAS CONTRACTUALES ADICIONALES

Clausula	DESCRIPCIÓN	APLICA SI / NO
No.1	EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía laboral, sin ningún tipo de subordinación con LA DIAN, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los pagos expresamente convenidos en el presente Contrato.	SI

IMC-88-017- 2020

No.2	INDEMNIDAD DE LA DIAN: El CONTRATISTA: mantendrá indemne a LA DIAN contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello	SI
No.3	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla o no se encuentra(n) incurso(s), él o sus integrantes, si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política y Legislación vigente, entre otras Art.126 y 127 de la Constitución Política; Art.8, 9 y 58, Num. 6 de la Ley 80 de 1993; Art.60 de la Ley 610 de 2000; Art.5 de la Ley 828 de 2003; Art.1, 2, 3, 4, 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011; Art.31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, bajo la advertencia de las consecuencias que se derivan para el contratista por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa (Art.26, Num.7 de la Ley 80 de 1993).	SI
No.4	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.	SI
No.5	GARANTIA MINIMA PRESUNTA: El Contratista garantiza la calidad de sus bienes y servicios en los términos del artículo 13 y del inciso segundo del artículo 23 del Decreto 3466 de 1982. Y la Ley 1480 de 2011.	SI
No.6	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de LA DIAN en desarrollo del objeto contractual.	SI
No.7	SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción	SI
No.8	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito de LA DIAN pudiendo éste negar la autorización de cesión o del subcontrato	SI

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección Seccional de **Aduanas de Cali**

Cra. 3 N° 10-60 piso 3 PBX. 898 00 66 Ext. 952518

Código postal 760044

www.dian.gov.co

IMC-88-017- 2020

No.9	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal respectivo, de la aprobación de la garantía única y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva.	SI
No.10	GASTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones	SI
No.11	MPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.	SI
No.12	RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, ley 597 de 1999, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1072 de 2015, Ley 1562 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias	SI
No.13	LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007	SI
No.14	CADUCIDADES ESPECIALES: LA DIAN igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes	SI
No.15	MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de LA DIAN una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) el valor total del contrato.	SI
No.16	PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, pagará a LA DIAN el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas por mora a que haya lugar y/o se reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de los perjuicios ocasionados que no se encuentren cubiertos por la cláusula penal. En todo caso, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, no generará como consecuencia la extinción de la obligación principal,	SI

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección Seccional de **Aduanas de Cali**

Cra. 3 N° 10-60 piso 3 PBX. 898 00 66 Ext. 952518

Código postal 760044

www.dian.gov.co

IMC-88-017- 2020

	y el simple vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno. El valor de la cláusula penal pecuniaria se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro ejecutivo. En el evento en que LA DIAN opte por el cobro ejecutivo, este se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.	
No.17	APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por LA DIAN, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al CONTRATISTA, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con el CONTRATISTA	SI
No.18	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.	SI
No.19	DERECHOS DE AUTOR: El CONTRATISTA de manera libre y voluntaria realiza la cesión universal a favor de LA DIAN de los derechos patrimoniales de autor, que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1982, la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes.	NO
No.20	REQUISITOS GENERALES DE SST PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO: El Contratista o cada uno de los integrantes del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, según el caso, debe presentar para la firma del ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (i) Certificación del revisor fiscal o representante legal del contratista, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales; y (ii) Relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), y a seguridad social en pensión y salud. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del ACTA DE INICIO, el contratista deberá entregar al supervisor, el FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN de cumplimiento de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo, establecido en el Art. 8 de la Resolución No. 1111 de 2017, junto con su PLAN ANUAL DEL SGSST de la vigencia 2018, para que LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN conozca los riesgos a los que está expuesto el	SI

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección Seccional de **Aduanas de Cali**

Cra. 3 N° 10-60 piso 3 PBX. 898 00 66 Ext. 952518

Código postal 760044

www.dian.gov.co

IMC-88-017- 2020

	<p>personal del contratista y pueda efectuar recomendaciones que deben ser cumplidas por el contratista, para evitar enfermedades laborales o accidentes de trabajo del personal con el que el ejecutará el contrato. (i)REQUISITOS GENERALES DE SST PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST). El Contratista o cada uno de los integrantes del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, según el caso, debe presentar para la firma del ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: el contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones generales del SGSST: (i) Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo que programe la UAE-DIAN (Art.2.2.4.6.11,D.1072/15); (ii) Pagar oportunamente la seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecute el contrato; (iii) Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda, mediante la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el Art.50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; (iv) Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 62 de 2016; (v) identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación; (vi) Dotar a su personal de los elementos de protección personal necesarios para la ejecución del contrato; (vii) Cumplir las recomendaciones efectuadas por la COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN, para prevenir enfermedades laborales y/o accidentes de trabajo de su personal, durante la ejecución del contrato; ; (viii) Diligenciar el FORMATO UNICO DE REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO (FURAT) del personal dispuesto para la ejecución del contrato en Sedes de la UAE-DIAN, y reportarlo al buzón Subdir_personal_bienestaryseguridad@dian.gov.co, con copia al supervisor, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes; y (ix) Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 1111 de 2017.</p>	
No.21	<p>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV. El Contratista debe presentar dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación en SECOP II de la CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, a través de la Plataforma de SECOP II debe informar a si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, debe fabricar, ensamblar,</p>	SI

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección Seccional de **Aduanas de Cali**

Cra. 3 N° 10-60 piso 3 PBX. 898 00 66 Ext. 952518

Código postal 760044

www.dian.gov.co

IMC-88-017- 2020

	comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o debe contratar o administrar personal de conductores; casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega y/o aprobación del PESV ante el Ente de Control correspondiente (Art.12, L.1503/12, y Art. 2.2.4.6.4., D.1072/15). La DIAN solo verificará el radicado o aprobación del PESV, sin tener en cuenta su contenido. Si el contratista está obligado a tener PESV y no presenta a la DIAN la constancia del radicado del mismo, la DIAN remitirá ésta información a la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia.	
--	---	--